



Alcaldía Municipal
de Envigado

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Código: CC-F-044

Versión: 08

Página 1 de 2

Señor
SEBASTIAN URREGO ZAPATA
Técnico Operativo

El suscrito Secretario General con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 0585 del 28 de diciembre de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.
3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-11-50-1321-22
Dependencia:	Secretaría General – Dirección de TIC
Modalidad Contractual y Causal:	ACUERDO MARCO DE PRECIOS
Contratista:	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
Identificación:	800058607
Objeto del contrato:	COMPRA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT
Valor del contrato IVA incluido:	\$1.199.019.555
Plazo del Contrato:	19 días

4. **Actividades del supervisor¹:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

¹ Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.



Aldia Municipal
de Envigado

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Código: CC-F-044

Versión: 08

Página 2 de 2

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a la señora **SEBASTIAN URREGO ZAPATA** Identificado con cedula de ciudadanía N° 1128472916, funcionario adscrito a la Secretaría General.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado, el 14 de diciembre de 2022

JEMAY CHACÓN TABARES
Secretario

SEBASTIÁN URREGO ZAPATA
Supervisor